



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema Tolima, quince (15) de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Radicación: 73 030 4089 001 2021-00082-00
Proceso: PROCESO EJECUTIVO DE MIMINA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS EDUARDO DIAZ VELASQUEZ

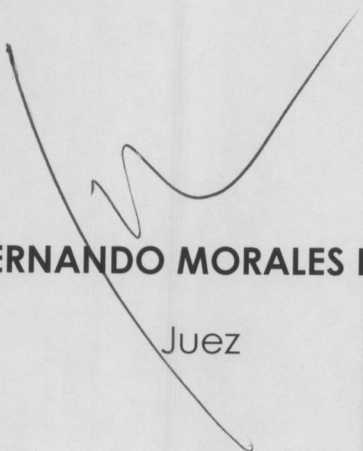
Vencido el traslado de la liquidación del crédito y como quiera que, dentro del término para presentar observaciones a la actualización de la liquidación de crédito, la demandada guardó silencio, considera el despacho que deberá impartir aprobación al mismo como quiera que se encuentra ajustado en derecho.

Por lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, visible a folio 89 ss del cartulario, como quiera que no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL

Juez